MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS

RESOLUCIÓN161 NUMERO DE2023

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de una organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el articulo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6. y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante Ministerio del Interior, con numero de radicado **2023-1-004044-053298 ID CONTROL 169506**, por el señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.166.712, solicita la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA.**

Que, que el Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, fue inscrito mediante Resolución No. 092 del 29 de junio de 2016, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, se allega copia del Acta de la Asamblea No. 11 de fecha 06 de diciembre de 2022, por la cual se eligen integrantes de Junta directiva y Representante Legal del Consejo Comunitario.

Que, para la actualización de este Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional, se adjuntó la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, los cuales consagran lo siguiente:

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la Información en el Registro Público de Instituciones Representativas.*** *Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.*
>
> *En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.*
>
> *Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.*

Powered by CamScanner

Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita,

se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días. siguientes a la realización del cambio respectivo.

***Parágrafo**. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite del reporte de novedades del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA,** ubicada en la vereda La Delfina KM 44 vía Buenaventura - Buga, representada legalmente por el señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.166.712. Teléfono: 3148780808 y correo electrónico: consejocomunitarioccamda@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, los cambios efectuados en la Junta Directiva del Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA,** conforme al Acta No. 11 de la Asamblea de fecha 06 de diciembre de 2022, la cual se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ	6.166.712	REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DIRECTIVA		
FREDDY VERGARA MARTÍNEZ	6.248.644	COORDINADOR DE SALUD
FERNEY LÓPEZ ÁVILA	94.384.168	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
YERLIN YURANY GARCÍA ANGULO	1.006.193.301	SECRETARIA
CARLOS FREDDY MOSQUERA RIASCOS	1.114.732.781	COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE
PEDRO ISABEL RIASCOS RIASCOS	1.480.486	TESORERO
GUSTAVO ADOLFO BANGUERA	1.143.938.029	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

Powered by CamScanner

STELLA ROMÁN VARGAS	29.401.935	COORDINADORA GENERAL
OSCAR MAURICIO PLAZA PEREA	1.028.186.245	COORDINADOR DE EDUCACION
LORENA GRUESO RODRÍGUEZ	31.600.126	COORDINADORA DE GENERO Y ADULTO MAYOR
JOSÉ ANTONIO ANGULO RIASCOS	4.700.818	FISCAL

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.166.712, en su condición de Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA** al correo electrónico: consejocomunitarioccamda@gmail.com

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, y de apelación ante el Viceministerio para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 del 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 3 días del mes de agosto de 2023

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: María del Pilar Arenas. – Grupo Soporte Normativo
Revisó: Nury Janeth Moscoso. Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Victor Hugo Moreno Mina – Director

Powered by CamScanner